

CONCON, 21 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2496 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) Resolución N°6 año 2019 de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- f) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- g) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- h) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.
- i) Decreto Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre de 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- j) Decreto Alcaldicio N°228 de fecha 01/02/2021 que autoriza la ejecución del trabajo extraordinario y la cancelación de éstas a los funcionarios quienes por razones del buen servicio.
- k) Decreto Alcaldicio N°513 de fecha 28/02/2022.
- l) Decreto Alcaldicio N°1053 de fecha 06/05/2022.
- m) Solicitud de aprobación de trabajos extraordinarios que a continuación se detallan:

DECRETO

- 1.- RATIFIQUESE el trabajo Extraordinario realizado, durante el mes de Agosto de 2022, de los siguientes funcionarios:

Escuela Oro Negro					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.-	[REDACTED]	Mario Pérez Olivares	07:00		07:00
2.-	[REDACTED]	Claudia Torreblanca Rojas	07:00		07:00

- 2.- PÁGUESE las horas extraordinarias autorizadas de los siguientes funcionarios, ya que por necesidad del servicio, se debe continuar la atención normal y habitual del establecimiento, se realiza el pago de horas extraordinarias, debido a que no se pueden compensar las horas e impútese al presupuesto vigente, subtítulo 21-03 del Presupuesto de Educación año 2022:

Escuela Oro Negro					
N°	RUN	FUNCIONARIO/A	TOTAL HRS. DIURNA	TOTAL HRS. FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	TOTAL GRAL. HRS.
1.-	[REDACTED]	Mario Pérez Olivares	07:00		07:00
2.-	[REDACTED]	Claudia Torreblanca Rojas	07:00		07:00

- 3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Control
- Archivo RR.HH. D.A.E.M. (067)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/avv.

  
ALCALDE  
MARIELA FLORES CAMPOS  
Dirección de Control  
Objetado Observado Revisado  
- (5)